

# BOLETIN OFICIAL



# MINISTERIO DEL AIRE



## ÓRDENES

### MINISTERIO DEL AIRE

#### SUBSECRETARIA

#### DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

#### AUMENTO DE VENTAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el aumento de ventajas de quince pesetas mensuales por llevar cinco años de efectivos servicios, con los efectos administrativos que a cada uno se les señala, cuyo aumento de ventajas cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

*Con efectos administrativos de 1 de abril de 1942.*

Cabo Gabriel Vargas Palomo, de la 81 Unidad de Automovilismo.

*Con efectos administrativos de 1 de febrero de 1945.*

Cabo Fernando Lora Ramos, del 23 Regimiento.

Cabo Mariano Romeo Sarasa, del Primer Grupo de Automovilismo.

Cabo Blas Martín de Blas, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Atlántica.

*Con efectos administrativos de 1 de agosto de 1945.*

Cabo Diego Petrus Rubio, de la 61 Unidad de Protección de Vuelo.

*Con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1945.*

Cabo Angel Azcona Castilla, del Cuarto Grupo de Automovilismo.

*Con efectos administrativos de 1 de noviembre de 1945.*

Cabo Juan Sánchez Rubio, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Central.

Cabo Manuel Antón Tanarro, del Primer Grupo de Automovilismo.

*Con efectos administrativos de 1 de abril de 1946.*

Cabo Gabriel Castillejo Santiago, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central.

*Con efectos administrativos de 1 de mayo de 1946.*

Cabo Antonio Sarmiento Marchena, del Segundo Grupo de Automovilismo.

*Con efectos administrativos de 1 de julio de 1946.*

Cabo Valentín Pérez Barragán, del Cuarto Grupo de Automovilismo.

*Con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1946.*

Cabo Francisco Araujo Vicente, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Atlántica.

*Con efectos administrativos de 1 de octubre de 1946.*

Cabo Antonio Torrijos González, del 13 Regimiento.

Idem Mariano García Fernández, en igual destino que el anterior.

Idem Antonio Fernández Martínez, en igual destino que el anterior.

Idem Mariano Cánovas González, en igual destino que el anterior.

Idem Ricardo Laya Mazo, en igual destino que el anterior.

Idem Carlos Carbonell Pina, en igual destino que el anterior.

Idem Matías Bayo Izquierdo, en igual destino que el anterior.

Idem Vicente Bataller Font, en igual destino que el anterior.

Idem Francisco Carreño Sancho, en igual destino que el anterior.

Idem Luis Gómez Mesa, en igual destino que el anterior.

Idem Emiliano Pasamontes Martínez, del 32 Regimiento.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

#### LICENCIAS

Vista la instancia suscrita por doña María Cristina Gonzalo Pastor, Jefe de Administración de tercera

clase de la Escala Técnica de Ayudantes de Meteorología, con destino en el Observatorio de Santander, en la que solicita licencia por enfermedad, y vistó el certificado de reconocimiento médico que lo acredita, este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y R. O. de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria un mes, con todo el sueldo, de licencia por enfermedad, que empezará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Piñuela Muñoz, al Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don José María Puyol Fernández, destinado en la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Dicenta Ferrer, al Alférez Piloto de complemento don Enrique de Miguel Fournier, que se encuentra destinado en el 21 Regimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Emilia Gil Parramio, al Alférez Piloto de complemento don Manuel Martínez Castro, que se encuentra destinado en el 33 Regimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

PREMIOS DE CONSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de treinta pesetas mensuales por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los efectos administrativos que se señalan, cuyo premio de constancia cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

*Con efectos administrativos de 1 de marzo de 1945.*

Cabo Sandalio Bermejo López, de la Agrupación Central de Transmisiones.

*Con efectos administrativos de 1 de junio de 1946.*

Cabo Sebastián Sánchez Martín, del Primer Grupo de Automovilismo.

Idem Ricardo Xair Hamed, en igual destino que el anterior.

Idem Francisco San Agustín Mínguez, en igual destino que el anterior.

Idem Angel Pascual García, en igual destino que el anterior.

Idem Manuel Marruga Rodríguez, en igual destino que el anterior.

*Con efectos administrativos de 1 de julio de 1946.*

Cabo Joaquín Serna Castro, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central.

*Con efectos administrativos de 1 de agosto de 1946.*

Cabo Ernesto Flores Cáceres, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Idem José Verdú Sanjuán, en igual destino que el anterior.

*Con efectos administrativos de 1 de septiembre de 1946.*

Cabo Juan Carmona Gómez, de la Segunda Legión de Tropas.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

REENGANCHES

Por reunir las condiciones que se determinan en la Orden de este Departamento de 28 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 68) y Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), se les concede el ingreso en el período de reenganche por cuatro años que a cada uno se le indica, a las clases de tropa de las Escalas de Especialistas cuyos nombres figuran a continuación, con los devengos que se establecen en el artículo 12 del mencionado Decreto:

Especialistas de primera.

SEGUNDO PERÍODO.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de marzo de 1946.*

Cabo primero, Radio, Marcelo Sánchez García, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

*Con antigüedad de 18 de abril de 1946 y efectos administrativos de 1 de mayo del mismo año.*

Cabo primero, Mecánico, Eugenio Vals Lalheras, del I. N. T. A.

*Con antigüedad de 4 de agosto de 1946 y efectos administrativos de 1 de septiembre del mismo año.*

Cabo primero, Radio, Pascual Lacave Vigalondo, del Regimiento Mixto núm. 4.

*Con antigüedad de 14 de agosto de 1946 y efectos administrativos de 1 de septiembre del mismo año.*

Cabo primero, Radio, Francisco Pardo Noaín, del Regimiento Mixto número 4.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de octubre de 1946.*

Cabo primero, Radio, José Ramos Salvador, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

Idem íd. Angel Orive Yuste, en igual destino que el anterior.

Cabo primero, Mecánico, Luis Martínez Alfayate, en igual destino que el anterior.

#### PRIMER PERÍODO.

*Con antigüedad de 25 de septiembre de 1945 y efectos administrativos de 1 de octubre del mismo año.*

Cabo Mecánico José Godino Ruiz, del 32 Regimiento.

Idem Armero Eugenio Esteban Cuines, del 51 Regimiento de Hidros.

Idem/Radio Amadeo González Rodríguez, del Regimiento Mixto número 3.

*Con antigüedad de 27 de septiembre de 1945 y efectos administrativos de 1 de octubre del mismo año.*

Cabo Radio José L. Beriaín Miguel, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Pirenaica.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de abril de 1946.*

Cabo primero, Radio, Juan Pujol Palmer, de la 61 Unidad de Protección de Vuelo.

Idem íd. Emilio Vidal Amorós, en igual destino que el anterior.

Cabo primero, Radio, Sebastián Puig Jordo, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Damián Luque Ramón, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Juan Cardona Valls, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Central.

Idem íd. Miguel Moya Matas, de la 61 Unidad de Protección de Vuelo.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de mayo de 1946.*

Cabo Radio Jenaro Pancorbo Crespo, de la 61 Unidad de Protección de Vuelo.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de julio de 1946.*

Cabo primero, Radio, Manuel González Rodríguez, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Central.

#### Especialistas de segunda.

*Con antigüedad de 5 de marzo de 1944 y efectos administrativos de 1 de abril del mismo año.*

Cabo, Informador de Meteorología, Guillermo Silveira García, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea Central.

Idem íd. Eduardo Lloret Berenguer, de la Unidad de Protección de Vuelo.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de noviembre de 1944.*

Cabo, Informador de Meteorología, Rafael Priego Dueñas, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Región Aérea Pirenaica.

*Con antigüedad y efectos administrativos de 1 de mayo de 1946.*

Cabo primero, Enfermero, José Diáñez Benítez, de la Unidad de Sanidad de la Región Aérea del Estrecho.

Idem íd. Eutiquio Taranilla Pérez, de la Escuela de Vuelos sin Visibilidad.

#### Especialistas de tercera.

*Con antigüedad de 12 de junio de 1946 y efectos administrativos de 1 de julio del mismo año.*

Cabo primero, Escribiente, Antonio Martínez París, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Idem íd. Manuel Alvarez Benavides, del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Idem íd. Manuel Palomar Romero, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

#### PROFESORADO

Quedan nombrados Instructores de Educación Física de la Escuela de Especialistas de Málaga, los Sargentos de la Escala de Tierra del Arma de Aviación en posesión de dicho título, concedido por Orden de 9 de julio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 83), don Antonio Abad Paneque y don Ramón García Aróstegui, destinados en aquel Centro por Ordenes de 15 de junio de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 73) y 21 de abril de 1945 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 46), respectivamente, concediéndoles la gratificación de Instructor de Tierra, a partir de 1 de octubre próximo, en la cuantía que señala el apartado D) del artículo 3.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), como comprendidos en el Grupo P) del artículo 1.º de la misma disposición.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.

G. GALLARZA

# DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

## Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el mes de julio de 1945

LINEA AEREA	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)				Perdidos . . . . .	EQUIPAJE			MERCANCIAS	
		H.	M.		Tarifa entera	Tarifa reducida - Niños	Gratuita - Servicio	Total	Correspondencia ordinaria		Total			de los pasajeros			De pago - Kgrams.	Total - Kilogramos
									Kgrams.	Grms.	Kgrams.	Grms.		Máximo autorizado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kgrams.	Total Kgrams.		
Madrid - Lisboa.....	33	75	20	17.325	324	7		331	655		655			4.965	2.366	7.331	99	99
Lisboa - Madrid.....	33	69	23	17.325	279	6	2	287	1.135		1.135			4.305	1.807	6.112	551	551
Madrid - Barcelona.....	27	51	18	13.365	635	26		661	145		145	212	9.315	1.840	11.155	807	807	
Barcelona - Madrid.....	28	59	04	13.860	603	7	5	615	374		374		9.090	1.532	10.622	1.325	1.325	
Barcelona - Palma.....	36	32	17	7.380	725	38		763	8		8		11.055	764	11.819	832	832	
Palma - Barcelona.....	37	33	07	7.585	761	26		787	20		20		11.535	1.176	12.711	79	79	
Melilla - Tetuán.....	26	32	07	5.720	281	10	1	292	66		66		4.170	370	4.540	234	234	
Tetuán - Melilla.....	26	30	30	5.720	230	14		244	2.559		2.559		4.950	324	5.274	1.030	1.030	
Madrid - Valencia - Palma....	26	99	11	14.300	600	24	3	627	10		10	147	9.045	450	9.495	392	392	
Palma - Valencia - Madrid....	26	90	51	14.300	624	24		648	53		53		9.455	880	10.335	334	334	
Madrid - Sevilla - Tánger - Tetuán...	26	129	16	16.510	545	28		573	330		330		8.355	1.580	9.935	1.440	1.440	
etuán - Tánger - Sevilla - Madrid...	26	118	30	16.510	620	47	1	668	297		297	9.471	9.480	1.634	11.114	1.086	1.086	
Madrid - Valencia.....																		
Valencia - Madrid.....																		
Madrid - Sevilla.....																		
Sevilla - Madrid.....																		
Sevilla - Tánger - Tetuán - Melilla.																		
Melilla - Tetuán - Tánger - Sevilla.																		
Valencia - Palma.....																		
Palma - Valencia.....																		
<b>TOTALES.....</b>	<b>350</b>	<b>820</b>	<b>54</b>	<b>149.900</b>	<b>6.227</b>	<b>257</b>	<b>12</b>	<b>6.496</b>	<b>5.652</b>		<b>5.652</b>	<b>9.830</b>	<b>95.720</b>	<b>14.723</b>	<b>110.443</b>	<b>8.209</b>	<b>8.209</b>	